



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 9890 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-492/2013) de fecha 20 de junio de 2013, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 25618

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 9891 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Salidas M.T. 20 KV D/C desde la S.T. Torres de Cotillas hasta el polígono industrial, Relevo de los Caballos de Alcantarilla", en los términos municipales de Las Torres de Cotillas, Murcia y Alcantarilla. Expte. 1J12EX0010. 25632

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 9892 Corrección de errores de la Resolución de 17 de mayo de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la formación de oferta planificada para el ejercicio 2013. 25638

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 9893 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador C13PS000151. 25639

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 9894 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de un nuevo centro de educación infantil en Alhama de Murcia. Expte. SG/CA/2013/028. 25640
- 9895 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de un nuevo centro de educación infantil en San Javier (Murcia). Expte. SG/CA/2013/029. 25642

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9896	Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan.	25644
9897	Notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican.	25645
9898	Notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan.	25646
9899	Notificación del acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican.	25647
9900	Notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan.	25648
9901	Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.	25649

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

9902	Filiación 1.750/2010.	25650
------	-----------------------	-------

De lo Social número Uno de Cartagena

9903	Procedimiento ordinario 179/2013.	25652
9904	Ejecución de títulos judiciales 100/2013.	25653
9905	Ejecución de títulos judiciales 80/2013.	25656

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

9906	Divorcio contencioso 292/2012.	25658
------	--------------------------------	-------

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9907	Adopción 1.410/2012.	25661
9908	Adopción 338/2012.	25662

De lo Social número Dos de Lugo

9909	Autos 15/2013.	25663
------	----------------	-------

De lo Social número Uno de Sevilla

9910	Procedimiento 711/2011.	25665
------	-------------------------	-------

Instrucción número Tres de Valladolid

9911	Juicio de faltas 298/2012.	25666
------	----------------------------	-------

IV. Administración Local

Santomera

9912	Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7 del PGMO.	25667
9913	Notificación sobre ampliación de plazo de piezas separadas de restablecimiento de la legalidad urbanística de expedientes disciplinarios urbanísticos.	25668

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9890 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-492/2013) de fecha 20 de junio de 2013, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

* Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones de abono de IVA.

* Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de

actividad que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 22,66 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,33 euros. No aplicable a plazas de Profesor Asociado.

Tasa Carné Joven: 18,13 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné de Paro y Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2013/2014 y 2014/2015 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 20 de junio de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I**PUESTOS QUE SE CONVOCAN****DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS)**

Plaza Número: (9/2013-DT)

Número de Puestos: 3

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL)

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911404, 911405, 911406

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza Número: (10/2013-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911417, 911427

DEPARTAMENTO: ECOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Plaza Número: (11/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Hidrología y Avances en Hidrología

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911407

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (12/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ENFERMERÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Fundamentos Metodológicos 2 y Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, o equivalente

Código del puesto: 911408

Plaza Número: (13/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ENFERMERÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Cuidados Paliativos

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, o equivalente

Código del puesto: 911409

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Plaza Número: (14/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Actividades Físicas Expresivas

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911422

Plaza Número: (15/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Educación Física Infantil

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911423

Plaza Número: (16/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911421

Plaza Número: (17/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MÚSICA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911420

DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Número: (18/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Documental y Edición y postproducción en audio y vídeo

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911410

Plaza Número: (19/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Contenidos audiovisuales en el entorno digital y Gestión de productos audiovisuales y multimedia

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911411

Plaza Número: (20/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PERIODISMO**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en Periodismo sobre Ciencia y Tecnología y Periodismo sobre Salud y medio ambiente

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911412

Plaza Número: (21/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Creatividad audiovisual

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911413

Plaza Número: (22/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Fotografía publicitaria y Fotreportajes

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911414

Plaza Número: (23/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Nuevas tendencias en comunicación publicitaria y
Diseño y creatividad

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911415

Plaza Número: (24/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Dirección de comunicación y portavocía y Gestión de intangibles

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911416

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (25/2013-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911418, 911419

DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (26/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911424

Plaza Número: (27/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911425

Plaza Número: (28/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911426

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9891 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Salidas M.T. 20 KV D/C desde la S.T. Torres de Cotillas hasta el polígono industrial, Relevo de los Caballos de Alcantarilla", en los términos municipales de Las Torres de Cotillas, Murcia y Alcantarilla. Expte. 1J12EX0010.

Con fecha 3 de octubre de 2012 se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se reconoce en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica "Salidas M.T. 20 Kv d/c desde la S.T. Torres de cotillas hasta el polígono industrial, relevo de los caballos de alcantarilla", en los términos municipales de las Torres de Cotillas, Murcia y Alcantarilla.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los próximos días:

- 29 y 30 de julio de 2013, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas,

- El día 30 de julio de 2013, a partir de las 13:00 en el Ayuntamiento de Alcantarilla,

- Y el día 31 de julio de 2013, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Murcia, en el Centro de Formación e Iniciativas al Empleo, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Recinto Ferial La Fica.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Término municipal: LAS TORRES DE COTILLAS

Finca Proyecto	Titular	Catastro		Citación	
		Polígono	Parcela	Fecha	Hora
MU-2	PEDRO PEDRERA VERA	2	31	29-07-2013	9:00
MU-4	PEDRO PEÑALVER MARTINEZ	2	30	29-07-2013	9:10
MU-6	AGRICOLA EL PALMITO, SL	1	3	29-07-2013	9:20
MU-7	JUAN VICENTE MARTINEZ CANO	2	75	29-07-2013	9:30
MU-7	MARIA DOLORES CANO GARCIA	2	75	29-07-2013	9:30
MU-8	JUAN VICENTE CANO GARCIA	2	21	29-07-2013	9:40
MU-10	DOMINGO LUIS FERNANDEZ VILLA	2	20	29-07-2013	9:50
MU-11	JOSE PARRA SALAS	2	23	29-07-2013	10:00
MU-12	FRANCISCO MARTINEZ SANTIAGO	2	22	29-07-2013	10:10
MU-13	EXPLOTACIONES AGOPECUARIAS LA PILICA SCL	2	18	29-07-2013	10:20
MU-14	DESCONOCIDO	2	17	29-07-2013	10:30
MU-16	DESCONOCIDO	2	16	29-07-2013	10:40
MU-19	PURIFICACION NORTES VIVO	14	32	29-07-2013	10:50
MU-20	MARIA VIVO JIMENEZ	14	125	29-07-2013	11:10
MU-20	PURIFICACION NORTES VIVO	14	125	29-07-2013	11:10
MU-21	MARIA VIVO JIMENEZ	14	33	29-07-2013	11:10
MU-21	PURIFICACION NORTES VIVO	14	33	29-07-2013	11:10
MU-23	HEREDEROS DE JOAQUIN FERNANDEZ VICENTE	14	36	29-07-2013	11:20
MU-24	PURIFICACION NORTES VIVO	14	37	29-07-2013	10:50
MU-26	VICENTE SANCHEZ ALFONSO	14	85	29-07-2013	11:30
MU-27	JUAN JOSE ABELLAN TORRECILLAS	14	40	29-07-2013	11:40
MU-28	JOSE ANGEL CANTERO FERNANDEZ	14	43	29-07-2013	11:50
MU-29	AN PE LAX MESEGUER, SL	14	42	29-07-2013	12:00



MU-30	PROFU, SA	14	47	29-07-2013	12:10
MU-33	LUIS FENOLLAR TOMAS	18	29	29-07-2013	12:30
MU-35	LUIS FENOLLAR TOMAS	15	54	29-07-2013	12:30
MU-38	HEREDEROS DE ANTONIO VICENTE FERNANDEZ	18	52	29-07-2013	12:40
MU-39	TERESA VICENTE FERNANDEZ	18	53	29-07-2013	12:50
MU-40	JOSEFA VICENTE FERNANDEZ	18	54	29-07-2013	13:00
MU-41	JOAQUINA VICENTE FERNANDEZ	18	55	29-07-2013	13:10
MU-42	DOMINGO PERNIAS MATEO	18	59	29-07-2013	13:20
MU-44	LUIS TOTANA ALCANTARA	15	53	29-07-2013	13:30
MU-44	ENRIQUE BIRRUEZO ALARCON	15	53	29-07-2013	13:30
MU-45	JABONES LINA, SA	18	63	29-07-2013	13:50
MU-46	MONTAJES COSTA CALIDA, SL	18	62	29-07-2013	14:00
MU-47	FRANCISCA ALARCON FERNANDEZ	18	61	29-07-2013	14:10
MU-47	CONCEPCION ALARCON FERNANDEZ	18	61	29-07-2013	14:10
MU-48	AGROPOR, SL	18	65	30-07-2013	9:00
MU-50	AGROPOR, SL	18	66	30-07-2013	9:00
MU-52	AGROPOR, SL	18	80	30-07-2013	9:00
MU-53	JOSEFA JIMENEZ MENCHON	18	95	30-07-2013	9:40
MU-54	MANUEL MANZANO GIMENEZ	18	81	30-07-2013	9:50
MU-56	AGROPOR, SL	18	87	30-07-2013	9:00
MU-59	FRANCISCO TORRES OÑATE	10	96	30-07-2013	10:00
MU-60	FRANCISCO TORRES OÑATE	10	95	30-07-2013	10:00
MU-62	AGROPOR, SL	10	91	30-07-2013	9:00
MU-63	AGROPOR, SL	10	98	30-07-2013	9:00
MU-66	AGROPOR, SL	10	52	30-07-2013	9:00
MU-67	FRANCISCO TORRES OÑATE	10	54	30-07-2013	10:00

MU-68	FRANCISCO TORRES OÑATE	10	55	30-07-2013	10:00
MU-69	FRANCISCO TORRES DEL CERRO	10	121	30-07-2013	10:30
MU-70	JUAN TORRES ALMAGRO	10	39	30-07-2013	10:40
MU-72	JUAN TORRES ALMAGRO	10	37	30-07-2013	10:40
MU-73	ROMABED, SL	10	36	30-07-2013	11:00
MU-75	ROMABED, SL	10	25	30-07-2013	11:00
MU-76	JOSE VIVO LORENTE	10	31	30-07-2013	11:20
MU-77	ROMABED, SL	10	63	30-07-2013	11:00
MU-78	HEREDEROS DE JOSE MARTINEZ ANSON	10	64	30-07-2013	11:30

Termino municipal: MURCIA

MU-79	FRANCISCO MARTINEZ GUERRERO	2	68	31-07-2013	9:00
MU-79	CASILDA GOMEZ GONZALEZ	2	68	31-07-2013	9:00
MU-79	JOSE MARTINEZ GUERRERO	2	68	31-07-2013	9:00
MU-80	LEONOR ALMAGRO PELLICER	2	63	31-07-2013	9:15
MU-80	CANDELARIA ALMAGRO PELLICER	2	63	31-07-2013	9:15
MU-80	FRANCISCO ALMAGRO PELLICER	2	63	31-07-2013	9:15
MU-80	ANA MARIA ALMAGRO PELLICER	2	63	31-07-2013	9:15
MU-80	MARIA DOLORES ALMAGRO PELLICER	2	63	31-07-2013	9:15
MU-81	MARIA ANGELES MARTINEZ DEL CERRO	2	121	31-07-2013	9:30
MU-85	PP EDEN DEL MAR	3	25	31-07-2013	9:40
MU-86	FIDIAS MARIN VERA	3	26	31-07-2013	9:50
MU-87	PP EDEN DEL MAR	3	29	31-07-2013	9:40
MU-88	FRANCISCO MARTINEZ GUERRERO	3	30	31-07-2013	09:00
MU-88	CASILDA GOMEZ GONZALEZ	3	30	31-07-2013	09:00

MU-88	JOSE MARTINEZ GUERRERO	3	30	31-07-2013	09:00
MU-89	HEREDEROS DE JUAN SOTOSAN MARTIN	3	32	31-07-2013	10:30
MU-91	FRANCISCA BERNAL CARRILLO	3	38	31-07-2013	10:45
MU-93	ROSARIO MEROÑO GONZALEZ	3	177	31-07-2013	11:00
MU-95	ROSARIO MEROÑO GONZALEZ	3	176	31-07-2013	11:00
MU-96	ESTEBAN LOPEZ HIDALGO	3	389	31-07-2013	11:20
MU-97	HEREDEROS DE CARMEN ORENES HERNANDEZ	3	175	31-07-2013	11:30
MU-98	MARIA ISABEL CASTAÑO ORENES	3	295	31-07-2013	11:40
MU-99	JOSEFA FERNANDEZ DEL CERRO	3	290	31-07-2013	11:50
MU-101	CEFERINA FERNANDEZ DEL CERRO	3	42	31-07-2013	12:00
MU-102	ANTONIO FERNANDEZ DEL CERRO	3	291	31-07-2013	12:10
MU-103	HERMANOS MARTINEZ OLIVA, SL	3	347	31-07-2013	12:20
MU-105	FRANCISCO RUIZ CONESA	3	167	31-07-2013	12:30
MU-107	FRANCISCO RUIZ CONESA	3	165	31-07-2013	12:30

Termino municipal: ALCANTARILLA

MU-104	IGNACIO LOPEZ RUIZ	8	22	30-07-2013	13:00
MU-104	ANTONIO LOPEZ RUIZ	8	22	30-07-2013	13:00
MU-104	HEREDEROS DE FRANCISCA LOPEZ RUIZ	8	22	30-07-2013	13:00
MU-104	MANUEL LOPEZ RUIZ	8	22	30-07-2013	13:00
MU-108	FRANCISCO ZAMORA PASTOR	8	59	30-07-2013	13:30

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 17 de junio de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, P.D. (Orden 21/07/2011, BORM 172, de 28 de julio de 2011), el Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

9892 Corrección de errores de la Resolución de 17 de mayo de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la formación de oferta planificada para el ejercicio 2013.

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 17 de mayo de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la formación de oferta planificada para el ejercicio 2013 (BORM n.º 124, de 31 de mayo), se procede a realizar las oportunas rectificaciones:

En la página 21897, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "Sanidad" asociadas a certificados de profesionalidad (CP), donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL / DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA	C.P.	Código	Horas totales	Nivel
SANIDAD				
Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.	SI	SANT0108	340	2
Auxiliar de enfermería en salud mental y toxicomanías.	SI	SANC4007	300	2
Auxiliar de enfermería en rehabilitación.	SI	SANC5006	350	2
Auxiliar de enfermería en geriatría.	SI	SANC3007	300	2
Transporte sanitario.	SI	SANT0208	560	2

Debe decir:

FAMILIA PROFESIONAL / DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA	C.P.	Código	Horas totales	Nivel
SANIDAD				
Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.	SI	SANT0108	340	2
Auxiliar de enfermería en salud mental y toxicomanías.	NO	SANC4007	300	2
Auxiliar de enfermería en rehabilitación.	NO	SANC5006	350	2
Auxiliar de enfermería en geriatría.	NO	SANC3007	300	2
Transporte sanitario.	SI	SANT0208	560	2

Murcia, a 19 de junio de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Antonio Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9893 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador C13PS000151.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000151

Presunto responsable: Explotaciones Gualay, S.L.

NIF: B73571127

Último domicilio: Marqués de Rozalejo, 17 ("Bali Club") 30710 Los Narejos-Los Alcázares (Murcia)

Normas infringidas:

No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión del local de nombre comercial "Bali Club", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 10 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jimenez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9894 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de un nuevo centro de educación infantil en Alhama de Murcia. Expte. SG/CA/2013/028.

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2013/028

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: obras de construcción de un nuevo centro de educación infantil en Alhama de Murcia.
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: en Alhama de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4.-Presupuesto base de licitación:

567.768,60.-€, más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 687.000,01.-€.

5.-Garantías.

Provisional: no se exige.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.-Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo c; subgrupos todos; categoría d)
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio,

ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: avda. de la fama nº 15, planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.-Otras informaciones:

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.-Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 7 de junio de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9895 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de un nuevo centro de educación infantil en San Javier (Murcia). Expte. SG/CA/2013/029.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2013/029

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de un nuevo centro de educación infantil en San Javier (Murcia).
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: en San Javier (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 619.834,72.-€, más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 750.000,01.-€.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo c, subgrupos todos, categoría d
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la fama n.º 15, planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones: el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 7 de junio de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9896 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BORM.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029087599	FULGENCIO GARRIDO NIETO	29061282	ARCHENA	15/05/2013
3029084744	MANUEL MARTINEZ VICENTE	23040249	CARTAGENA (PERIN)	23/05/2013
3029084599	JOSE MARIA ADAME GOMEZ	22990947	MAZARRON	24/05/2013
3029084622	PEDRO ACOSTA BELMAR	23001671	MAZARRON	24/05/2013
3029090900	JOSEFA ARRONIZ TOLEDO	27479181	MURCIA	23/05/2013
3029021411	JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRUTOS	27485041	MURCIA	23/04/2013
3029094733	ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ	34802529	MURCIA	22/05/2013
3029094777	JOSE FRANCISCO IZQUIERDO PUIG	34810870	MURCIA	23/05/2013
3029094788	CARLOS ACOSTA CONESA	34812518	MURCIA	23/05/2013
3029085133	RAIMUNDO ZAMORA HEREDIA	23281894	TOTANA	16/05/2013

Murcia, 5 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9897 Notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3027034688	Alfonso Moreno Moreno	52405661	Murcia	12/04/2013

Murcia, 28 de mayo de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9898 Notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029084077	RAFAEL MARTINEZ RIQUELME	22456798	ABANILLA	24/05/2013
3029086833	MATEO ALFONSO SILVENTE MONTAGUT	27431429	ALCANTARILLA	25/05/2013
3029118211	JUAN JOSE MARTINEZ CEREZO	48416106	ALGUAZAS	24/05/2013
3029084055	JUAN BAUTISTA FERNÁNDEZ VALERA	22453707	BULLAS (LA COPA)	24/05/2013
3029084477	JOSEFA GARCIA RUBIO	22956363	CARTAGENA	24/05/2013
3029084833	FRANCISCO JAVIER PASTOR TORRES	23050265	CARTAGENA	24/05/2013
3029084844	JOSE ANTONIO BARQUERO ARROYO	23051327	CARTAGENA	28/05/2013
3029090744	PEDRO SÁNCHEZ ROMERO	22925992	CARTAGENA (SAN ANTON)	23/05/2013
3029118488	ANTONIO SIMON TOMAS	48473775	JUMILLA	27/05/2013
3029086855	PEDRO PABLO GARCIA GUILLEN	27444678	MURCIA	27/05/2013
3029095299	ANGEL LUIS CÁRCELES LLANES	34830685	MURCIA	27/05/2013
3029119477	SERGIO CORBALAN SÁNCHEZ	48615808	MURCIA (CABEZO DE TORRES)	24/05/2013
3029095300	FEDERICO MORENO TORRES	34835471	MURCIA (ESPINARDO)	24/05/2013
3029086922	DOLORES SALINAS NAVARRO	27474634	MURCIA (SAN GINES)	24/05/2013
3029085033	GINES MARTINEZ NICOLÁS	23254951	TOTANA (PARETON)	24/05/2013

Murcia, 10 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9899 Notificación del acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3025432799	ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ	48637171	ALCANTARILLA	25/05/2013

Murcia, 10 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9900 Notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029086911	JUAN JOSE GOMEZ MARTINEZ	27474333	ARCHENA	24/05/2013
3029118222	FRANCISCO JOSE SALAR PEREZ	48417290	ARCHENA	24/05/2013
3029074366	DIEGO SALAZ DE ANDINO DE RAMON	03865464	MOLINA DE SEGURA (RIBERA DE	24/05/2013

Murcia, 12 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9901 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3027034188	JUAN MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	46548526	MURCIA	24/05/2013

Murcia, 12 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

9902 Filiación 1.750/2010.

N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0600261

Filiación 1.750/2010

Sobre: Filiación

Demandante: María del Carmen Clares López

Procuradora: Marta Aldea Fábrega

Demandados: Vicente Clares Durante, Vicente Clares López, José Antonio Clares López, Francisco Javier Clares López, Rafael Clares López, Juan Hernández Montalbán, José Hernández Montalbán

Doña Eva Fernández Puga, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena, por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento filiación seguido a instancia de María del Carmen Clares López frente a Vicente Clares Durante, Vicente Clares López, José Antonio Clares López, Francisco Javier Clares López, Rafael Clares López, Juan Hernández Montalbán, José Hernández Montalbán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 483

En Cartagena a 21 de junio de 2012

Vistos por Natalia Martínez Herrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena y su partido los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de paternidad no matrimonial seguido con el núm. 1.750/2010, a instancia de doña María del Carmen Clares López representada por la procuradora doña Marta Aldea Fábrega y asistida de la letrada doña Rocío Comuñas Díaz contra don Vicente Clares Durante, don Vicente Clares López, don José Antonio Clares López, don Francisco Javier Clares López, don Rafael Clares López, don Juan Hernández Montalbán y don José Hernández Montalbán, todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de filiación formulada por la procuradora doña Marta Aldea Fábrega en nombre y representación de doña María del Carmen Clares López Contra don Vicente Clares Durante, don Vicente Clares López, don José Antonio Clares López, don Francisco Javier Clares López, don Rafael Clares López, don Juan Hernández Montalbán y don José Hernández Montalbán, todos ellos en situación de rebeldía procesal, y siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, se declara que don José Hernández Sánchez es el padre biológico, por filiación extramatrimonial, de doña María del Carmen Clares López, quedando determinada la paternidad no matrimonial de la misma, declaración que llevará aparejada todos los efectos jurídicos de orden personal y patrimonial inherentes a la relación materno-filial determinada, debiéndose

extender los correspondientes mandamientos al Juez Encargado del Registro Civil correspondiente para que haga constar tanto la filiación materna como la paterna, siendo en lo sucesivos el orden de apellidos de la actora, el primero el del padre y el segundo el de la madre, con lo que pasará a llamarse doña María del Carmen Hernández López sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados, Vicente Clares López, Rafael Clares López, Juan Hernández Montalbán, José Hernández Montalbán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Cartagena, 6 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9903 Procedimiento ordinario 179/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0100634

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 179/2013

Demandante: José Méndez Hernández.

Abogado: Isaac Sánchez Andrés.

Demandado/s: Servicios y Suministros Anjuser, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Méndez Hernández contra Servicios y Suministros Anjuser, S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 179/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a José Méndez Hernández, Servicios y Suministros Anjuser, S.A., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social n.º 1, situado en C/Ángel Bruna n.º 21-5.º el día 12/11/2013 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios y Suministros Anjuser, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 5 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9904 Ejecución de títulos judiciales 100/2013.

NIG: 30016 44 4 2011 0106344

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 100/2013

Demandante: Manuel García Torres

Graduado Social: Rafael García Torres

Demandado: Hierros Julymal 2008, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 100/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel García Torres contra la empresa Hierros Julymal 2008,S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Manuel García Torres, frente a Hierros Julymal 2008, S.L., parte ejecutada, por importe de 976,31 euros en concepto de principal, más otros 58,57 euros y 97,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Hierros Julymal 2008, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Hierros Julymal 2008, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas,



las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel García Torres, Hierros Julymal 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 28 mayo de 2013.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9905 Ejecución de títulos judiciales 80/2013.

NIG: 30016 44 4 2011 0107161

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 80/2013

Demandante: Francisco Soler González

Demandado/s: Semilleros Ejidoplant, S.L., Ejidoplant, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 80/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Soler González contra la empresa Semilleros Ejidoplant, S.L., Ejidoplant, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Acuerdo: a) Declarar al/a los ejecutado/s Semilleros Ejidoplant, S.L. y Ejidoplant, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 100.760,04 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Semilleros Ejidoplant, S.L., Ejidoplant, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 3 de junio de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

9906 Divorcio contencioso 292/2012.

N28040

N.I.G.: 30022 41 1 2012 0200676

Divorcio contencioso 292/2012

Sobre otras materias

Demandante Ángeles López Bermejo

Procurador Sr. Manuel Francisco Azorín García

Demandado Alfonso Santiago Adán

Doña Inmaculada Martín Pareja, Secretaria Judicial, del Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Ángeles López Bermejo frente a Alfonso Santiago Adán se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia 22/2013

En Jumilla, a 9 de mayo de 2013.

La dicta D. Benjamín Sánchez Fernández, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jumilla, habiendo conocido los autos con el número arriba referenciado, seguidos a instancia de Ángeles López Bermejo, representada por el procurador Manuel Francisco Azorín García y asistida del letrado José Cutillas García frente a Alfonso Santiago Adán, en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Que en fecha de 9 de Julio de 2012 se presentó por el procurador de los tribunales antes referido demanda de divorcio contencioso en nombre y representación de la antedicha demandante con el contenido que en la misma consta y que se da por reproducido en este acto.

SEGUNDO.- Que en fecha de 22 de noviembre de 2012 se dictó decreto por la Sra. Secretaria mediante el cual se admitía a trámite la demanda y se emplazaba al demandado a contestar la demanda haciéndole los apercibimientos legales oportunos, incluido el de rebeldía. De dicho escrito también se dio traslado al Ministerio Fiscal.

TERCERO.- Que en fecha de 16 de enero se celebró la comparecencia del art. 771 LEC para la adopción de las medidas provisionales, dictándose auto en fecha de 14 de febrero de 2013 mediante el cual se establecían las mismas, dándose por reproducidas en este momento las mismas y tras diversos intentos infructuosos de localización del demandado.

CUARTO.- Que en fecha de 3 de abril de 2013 se declaró la rebeldía procesal del demandado por medio de diligencia de ordenación y señalando la fecha del juicio de 8 de mayo de 2013.

QUINTO.- Que en la fecha señalada se celebró el acto de juicio en el que no se propuso más prueba que la documental obrante en las actuaciones y solicitándose tanto por la demandante como por el Ministerio Fiscal que se elevaran a definitivas las medidas dictadas como provisionales en el ya mencionado auto.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Sobre el divorcio.

Señala el art. 85 Cc que El matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio. Por su parte el art. 89 CC señala que La disolución del matrimonio por divorcio sólo podrá tener lugar por sentencia que así lo declare y producirá efectos a partir de su firmeza. No perjudicará a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción en el Registro Civil. La regulación del divorcio se contiene en el art. 86 CC, que señala Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81. Dicho artículo 81 señala que Se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio: 1.- A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código...

Constando acreditado con base en la documental que obra en los autos que las partes contrajeron matrimonio civil en fecha de 11 de septiembre de 1992 en Jumilla, provincia de Murcia, concurre el requisito que establece el art. 86 del código civil (Cc), en relación con el art. 81.2 Cc, en la redacción dada a los mismos por la ley 15/2005 de 8 de Julio, por lo que procede declarar el divorcio de los cónyuges con los efectos legales a él inherentes.

El art. 755 LEC señala que de esta declaración se remitirán los oficios oportunos al Registro civil para la práctica de los asientos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Del resto de cuestiones. Medidas.

Habiéndose dictado medidas provisionales y no habiendo variado las circunstancias ni se ha aportado a los autos nuevos elementos que hagan variar el juicio de adecuación de las mismas ya tenido en cuenta en la vista de medidas provisionales del art. 771 y 770 LEC, procede entender que las mismas son correctas y estimar la petición tanto del demandante como del Ministerio Fiscal atendiendo a la prueba documental que resulta acreditada en autos y teniendo en cuenta el superior interés del menor Cristian.

En materia de costas, dada la especial naturaleza de la acción no procede hacer pronunciamiento alguno.

Por todo ello, viendo los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. El Rey y en uso de la potestad que me confiere la constitución española

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio presentada por el procurador de los tribunales D. Manuel Francisco Azorín García en nombre y representación de Ángeles López Bermejo frente a Alfonso Santiago Adán:

1º.- Declaro la disolución del matrimonio que unía a Ángeles López Bermejo y a Alfonso Santiago Adán por divorcio.

2º.- Que establezco las siguientes medidas definitivas:

- El hijo menor común Cristian Santiago quedará bajo la patria potestad compartida de ambos progenitores, estando atribuida la guarda y custodia a la madre.

- Se establece un régimen de visitas, comunicación y estancias del progenitor no custodio, en defecto de los acuerdos a que puedan llegar las partes, consistente en tener a los hijos en su compañía los fines de semana alternos, desde las 10:00 horas del sábado a las 20:00 horas del domingo, así como la mitad de los periodos de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano. En todas estas visitas y estancias deberá el padre recoger a sus hijos en el domicilio familiar. La alternancia se comenzará a contar, en defecto de acuerdo, desde la notificación de la presente a ambas partes, correspondiéndole a la madre el primero de los fines de semana.

A efectos de determinación de las mitades que le corresponderá a cada uno se entenderá que la primera mitad de la Semana Santa irá del Jueves Santo al Domingo de Ramos y en Navidad del 22 al 30 de diciembre. La segunda mitad irá en Semana Santa del Viernes Santo al Lunes de Pascua y del 31 de diciembre al 7 de enero en Navidad.

En cuanto al periodo estival las particiones se harán por quincena debiendo tener cada progenitor al menor en su compañía una quincena en el mes de julio y otra en el mes de agosto.

Respecto a la elección de las mitades de estos periodos especiales, en defecto de acuerdo, la madre elegirá los años impares cual de las mitades de Navidades y Semana Santa y quincenas de los meses de julio y agosto desea tener al menor en su compañía y el padre lo hará los años pares.

- Se fija una cantidad de 150 € mensuales como alimentos para el hijo menor cantidad que habrá de pagarse dentro de los cinco días de cada mes, actualizable anualmente conforme al índice de Precios al Consumo publicado por el INE u organismo que le sustituya.

- Se prohíbe la salida del menor de territorio nacional sin expreso permiso por escrito de los dos progenitores.

La presente resolución no es firme y podrá ser recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia.

El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial

Y encontrándose dicho demandado, Alfonso Santiago Adán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jumilla, 21 de mayo de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9907 Adopción 1.410/2012.

6360AO

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0016431

Adopción 1410/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: Consejería de Sanidad y Política Social

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Auto núm 342/13

Juez que lo dicta: D. Marcos de Alba y Vega

Lugar: Murcia

Fecha: Veinte de mayo de dos mil trece.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de los menores Jesús Clares Martínez y Jonathan Clares Martínez por el matrimonio propuesto por la entidad pública con los efectos civiles correspondientes.

Firme este auto, expídanse testimonio de los mismos, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente, y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario Judicial

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Alfonso Clares Lao, con D.N.I. 22.958.254-E, padre de las menores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 20 de mayo de 2013.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9908 Adopción 338/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0004451

Adopción 388/2012

Sobre otras materias

Abogado/a Sr/a. Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm. 557/12

Juez que lo dicta: D. Marcos de Alba y Vega

Lugar: Murcia

Fecha: cinco de octubre de 2012.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de las K.E.Y.G y S.E.Y. por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de Justicia de menores, no debe incluirse ningún dato concerniente a los menores de edad o incapaces que permitan su identificación, por lo que será necesario la supresión de dichos datos o su sustitución por iniciales, estando permitido el uso de otros datos que permitan su individualización sin inducir a error.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil competente y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Conforme a la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por lo 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir la anterior resolución deberá la parte recurrente al anunciar (apelación) o interponer (reposición) el recurso, constituir en la cuenta de consignaciones número 3132 que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto y con el número y año del presente expediente un deposito de 50 ó 25 euros, respectivamente apelación o reposición) sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Kanza Garmah, con NIE, X-69007981-T, padre de las menores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 5 de junio de 2013.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Lugo

9909 Autos 15/2013.

Doña María del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Lugo y su provincia.

Certifico: Que en los autos nº 15/13, seguidos a instancias de José Antonio Hortas Rielo contra Reguera Trans, S.L. y otros sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "En Lugo, a treinta de mayo de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Beatriz Martínez Vega, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad de Lugo, los presentes autos número 15/13 sobre despido, en los que ha sido parte actora don José Antonio Hortas Rielo asistido del letrado D. Santiago Longarela Acuña, y parte demandada, Logística Cecarmi Lugo, S.L., Jucarmi Logística, S.L. y don Julio Reguera Santos, representados por la letrada Sabela Lage Díaz y Reguera Trans, S.L., Explotación Agrícola Ifre, S.L., Transportes Gricuepo, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Antonio Hortas Rielo, contra la entidad Explotación Agrícola Ifre, S.L., declaro improcedente el despido del actor con efectos de fecha 26 de diciembre de 2012, y condeno a la empresa demandada, a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo o indemnizarle por la extinción de la relación laboral con la cantidad de 26.386,50 euros, sin salarios de tramitación, debiendo poner en conocimiento del Juzgado en el plazo antes dicho, si optan o no por la readmisión. En caso que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial corresponda asumir dentro de los límites legales.- Así mismo absuelvo a las entidades Reguera Trans, S.L., Transportes Gricuepo, S.L., Logística Cecarmi Lugo, S.L., Jucarmi Logística, S.L., y d. Julio Reguera Santos, de todas las pretensiones ejercitadas en su contra.- Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la Entidad Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal, cta. núm. 2323000065001513, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que consta la

responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, si fuera la empresa demandada quien intentase interponer el recurso de suplicación, deberá consignar el depósito de 300,00 euros, en la cuenta corriente denominada "recurso de suplicación" que, con el núm. 2323000036001513 mantiene este Juzgado de lo Social en la misma Entidad Bancaria, debiendo el recurrente entregar en la Secretaría del Juzgado el correspondiente resguardo al tiempo de, interponer el recurso de suplicación.- Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.- Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.”.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que sirva de notificación a la empresa Transportes Gricuepo, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Doctor Luis Prieto, 52-1-A en Águilas, Murcia, hallándose actualmente en paradero desconocido, y a la que se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Lugo, a 3 de junio de 2013.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Sevilla

9910 Procedimiento 711/2011.

N.I.G.: 4109144S20110008574

Procedimiento: 711/2011. Negociado: 1B

De: Miguel Ángel Núñez Montero

Contra: Coptalia, S.A., Limpiezas Marsol, S.L., Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., y Team Service Facility, S.L.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue autos número 711/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Miguel Ángel Núñez Montero contra Coptalia, S.A., Limpiezas Marsol, S.L., Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.a., y Team Service Facility, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla

Procedimiento: 711/2011

La Ilma. Sra. D.^a Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social numero Uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 168/2013

En Sevilla a 10/4/2013 vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 711/2011 promovidos por D. Miguel Ángel Núñez Montero contra Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.,A., Limpiezas Marsol, S.L., Coptalia, S.A. y Team Service Facility, S.L., sobre declarativa de derecho.

Fallo

Desestimo la demanda formulada por D. Miguel Ángel Núñez Montero contra Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., Limpiezas Marsol, S.L., Coptalia, S.A., y Team Service Facility, S.L., y absuelvo a las demandadas de la acción contra ellas ejercitada.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicacion ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Valladolid

9911 Juicio de faltas 298/2012.

N.I.G.: 47186 43 2 2011 0323396

Juicio de faltas 298/2012.

Delito/falta: Lesiones.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a José Días Rodríguez, Eladio Luis Mármol García y a Luis Miguel Mármol García, a fin de que se notifique la sentencia recaída en la presente causa del siguiente tenor literal:

Absuelvo a Eladio Luis Mármol García y Luis Miguel Mármol García de toda clase de responsabilidad criminal, en el presente procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Valladolid a 4 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Muriel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9912 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7 del PGMO.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, la Modificación Puntual nº 7, Modificación no estructural y no cualificada, del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, denominada "Modificación Puntual del Documento Complementario n.º 1, "Norma complementaria para la aplicación de la disposición transitoria primera de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera relativa a la legalización de edificaciones y actividades sin licencia". Por la presente, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo estatuido en el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento

En Santomera, 14 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9913 Notificación sobre ampliación de plazo de piezas separadas de restablecimiento de la legalidad urbanística de expedientes disciplinarios urbanísticos.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al resultar infructuosa la notificación personal de los siguientes acuerdos, se pone en público conocimiento que el 7 de junio de 2013, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, amplió por un mes y medio las piezas separadas de restablecimiento de la legalidad urbanística de los siguientes expedientes disciplinarios urbanísticos:

- N.º 6/ 2013, incoado a D. Joaquín Ballester González, provisto del D.N.I: 34.826.481-L, con domicilio en calle Gran Capitán, n.º 6-B, de Siscar-Santomera.

- N.º 9/ 2013, incoado a D. José Navarro Martínez, provisto del D.N.I: 34.809.061-X con domicilio en calle Estrecha, n.º 3, de El Raiguero (Beniel. 30.588. Murcia).

- N.º 14/ 2013, incoado a D. José Manuel Nicolás Andúgar, provisto del D.N.I.: 22.475.841-B, con domicilio en calle Los Ángeles, n.º 6, de Santomera

- N.º 16/ 2013, incoado a D.ª María del Carmen Sánchez Lozano, provista del D.N.I.: 22.427.738-R, con domicilio en Carretera de Benferri, n.º 11, de Matanzas-Santomera.

Los citados acuerdos son actos de trámite, no ponen fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra los mismos ningún recurso judicial o administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Santomera a 14 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente.